

**PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023**  
**(CIFRAS EN PESOS)**

**INTRODUCCIÓN**

El presente documento, proporciona información relevante que permite comprender las cifras de los estados financieros, expresados a pesos, los cuales muestran los hechos con incidencia económico-financiera que ha realizado la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2024; mismos que, son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como su situación patrimonial, en comparación con información del mismo período del ejercicio inmediato anterior; todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la normatividad en la materia establece.

Bajo ese contexto, el objetivo general de nuestros estados financieros, es proporcionar información confiable sobre la situación financiera, los flujos de efectivo, y los resultados de la gestión respecto a la eficacia en la recaudación de los ingresos y la eficiencia en el ejercicio del presupuesto de egresos vigente, así como, sobre la postura fiscal de la PROFECO; lo anterior, con objeto de proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los servidores públicos responsables de la administración, a fin de garantizar el control del patrimonio; así como, medir los resultados de la gestión financiera; de igual forma, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo antes expuesto, se presenta con fundamento en los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y al Capítulo VII De los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y de los indicadores de postura fiscal, I) notas a los estados financieros, del Manual de Contabilidad Gubernamental, vigentes.

➤ **A. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Los estados financieros de la PROFECO, proveen de información financiera a los principales usuarios internos, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento, es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros relevantes que influyeron en las decisiones del período, y fueron considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos, y sus particularidades.

❖ **1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA**

- Fecha de creación de la Procuraduría Federal del Consumidor.

La PROFECO, es un organismo descentralizado de servicio social con funciones de autoridad promotora y protectora de los derechos e intereses de los consumidores, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial, conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de diciembre de 1975, entrando en vigor desde el 5 de febrero de 1976.

- Principales cambios en su estructura.

Mediante Decreto Presidencial publicado en el DOF, el 24 de diciembre de 1992, se promulgó la nueva Ley Federal de Protección al Consumidor que abroga la Ley de 1975, y establece, en disposiciones transitorias, que las funciones y el patrimonio del Instituto Nacional del Consumidor, así como el total de recursos financieros, humanos y materiales asignados al mismo, serán atribuidas a la PROFECO.

Asimismo, establece en el Capítulo II De las Autoridades, las disposiciones a las que se sujeta la PROFECO, en relación con sus atribuciones, facultades, domicilio y formas de organización, señalando en su artículo 20, lo siguiente:

*"La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta ley, los reglamentos de ésta y su Estatuto".*

La LFPC vigente, ha presentado las siguientes modificaciones:

- Actualización de montos de operaciones y multas, DOF del 21 de diciembre de 2023, y
- Reforma, DOF del 12 de abril de 2019.

Es importante mencionar que, con la promulgación de esta nueva Ley, México se convirtió en el primer país latinoamericano en crear una procuraduría y el segundo con una ley en la materia.

De forma adicional, el 11 de enero de 2018, fue publicado en el DOF, el "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor", entre las modificaciones realizadas, se adicionó el artículo 134 BIS, mediante el cual se otorga la facultad de autoridad fiscal a la PROFECO, mismo que se cita a continuación:

*"ARTÍCULO 134 BIS. Las multas que imponga la Procuraduría serán consideradas créditos fiscales y se ejecutarán por ésta en su carácter de autoridad fiscal bajo el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento."*

Al respecto, la DGPOP llevó a cabo reuniones con personal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la SHCP, y la Secretaría de Economía (SE), a efecto de determinar el registro contable para los diferentes momentos del Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), con oficio

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

PFC/CGA/DGPOP/0498/2020 enviado a la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental adscrita a la SHCP, se solicitó opinión respecto al Plan de Cuentas elaborado por la DGPOP, siendo ésta la unidad administrativa con autoridad para interpretar la normatividad contenida en el Plan de Cuentas y Guía Contabilizadora propuestas para el registro contable de las actividades que se derivan de la modificación antes descrita.

Con oficio 309-A-II-079/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, el Director General Adjunto de Normatividad Contable, hace del conocimiento a la DGPOP, que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LGCG:

“Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el Consejo”.

Bajo ese tenor, durante el ejercicio 2023, la Dirección General de Procedimiento Administrativo de Ejecución implementó un sistema informático como herramienta electrónica para el “Control y Gestión de Multas”; en ese sentido, la Dirección de Presupuesto y Contabilidad a través del Departamento de Contabilidad determinó el catálogo de cuentas y guía contabilizadora para el registro contable de los créditos fiscales, para su incorporación y actualización al Manual de Contabilidad Gubernamental de la PROFECO mismo que fue actualizado el 27 de junio de 2024.

### ❖ 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

La economía mexicana, se encuentra en un entorno no inflacionario al mantener una inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores, inferior al 26.0% acumulado (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria).

| 2021 | 2022 | 2023 |
|------|------|------|
| 7.4% | 7.8% | 4.7% |

Por lo tanto, a partir de enero de 2008, con fundamento en lo establecido en la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la Inflación”, se suspendió la aplicación de la Normatividad para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria); y conforme lo dispuesto en la Norma de Información Financiera Gubernamental NIFGG SP 04.- Reexpresión, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP). A partir del ejercicio 2020 quedó sin efecto la NIFGG SP 04 Reexpresión, y el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de conformidad con lo establecido “Lineamiento contable, D.- Reexpresión”.

En consecuencia, las cifras de los ejercicios 2024 y 2023 de los estados financieros que se explican, se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

### ❖ 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

- a) Objeto social.

En el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente, se establecen las atribuciones de la PROFECO, destacando las siguientes:

- Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- Procurar y representar los intereses de los consumidores, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan;
- Representar individualmente o en grupo a los consumidores ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, y ante los proveedores.
- Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado.
- Formular y realizar programas de educación para el consumo, así como de difusión y orientación respecto de las materias a que se refiere esta ley.
- Orientar a la industria y al comercio respecto de las necesidades y problemas de los consumidores, entre otras.

La PROFECO, al ser la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, tiene como principales funciones prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas.

- b) Principal actividad.

De acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y su Reglamento, y al Estatuto Orgánico de la PROFECO, sus principales actividades son:

Proteger y defender los derechos de las y los consumidores; generar una cultura de consumo responsable; proporcionar información oportuna y objetiva para la toma de decisiones de consumo; implementar métodos de atención pronta y accesible a la diversidad de consumidoras y consumidores, mediante el uso de tecnologías de la información y; recibir y resolver sobre las inconformidades que se presenten entre comerciantes y consumidores, salvaguardando los derechos de la población consumidora.

La PROFECO, como autoridad fiscalizadora, podrá aplicar medidas precautorias cuando se afecte o pueda afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores (artículos 25 BIS y 134 BIS de la LFPC); recaudando directamente, por instituciones de crédito o terceros, el importe de los créditos fiscales determinados por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría (artículo 40, Reglamento de la LFPC).

- c) Ejercicio fiscal.

Los estados financieros y las notas que se presentan, corresponden al ejercicio fiscal 2024, por el período comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2024.

- d) Régimen jurídico.

Mediante Decreto Presidencial publicado en el DOF el 22 de diciembre de 1975, se promulga la Ley Federal de Protección al Consumidor, que en su primer artículo transitorio establece que entrará en vigor en toda la República a partir del 5 de febrero de 1976, señalando en su artículo 57, la creación de la Procuraduría Federal del Consumidor, como organismo descentralizado de servicio social, con funciones de autoridad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para promover y proteger los derechos e intereses de la población consumidora.

- e) Consideraciones fiscales de la PROFECO.

La PROFECO, por la estructura jurídica que la rige y la actividad que desarrolla, está sujeta básicamente al régimen fiscal siguiente:

- Contribuciones federales: No es contribuyente del Impuesto sobre la Renta (ISR) de las personas morales ya que se encuentra ubicada en las entidades sin fines de lucro del título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Los ingresos obtenidos por servicios de calibración de instrumentos de medición, venta de hologramas, venta de precintos, análisis de laboratorio, casas de empeño, registro de contratos de adhesión, el registro público de consumidores y distintivo digital, están gravados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Es retenedor del ISR e IVA, por honorarios, arrendamientos y prestación de servicios pagados a personas físicas.
- Contribuye y retiene, cuotas y aportaciones de seguridad social al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.
- Contribuciones locales: está obligado al pago del impuesto sobre nóminas y los derechos por el suministro de agua, no así al pago del impuesto predial, por encontrarse exento (incluso en la CDMX).

- f) Estructura organizacional básica.

Considerando que la PROFECO, es un organismo descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, se establece en el artículo 22 de la LFPC, lo siguiente:

*"La Procuraduría se organizará de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos a su cargo, con oficinas centrales, Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO), y demás unidades administrativas que estime convenientes, en los términos que señalen los reglamentos y su estatuto".*

En ese sentido, de conformidad a la última modificación al Reglamento de la PROFECO, y al Estatuto Orgánico de la PROFECO, publicados en el DOF el 30 de diciembre de 2019 y 30 de enero de 2020, respectivamente, señalan que contará con las siguientes unidades administrativas:

- Oficina del Procurador
- Subprocuraduría de Servicios
- Subprocuraduría de Verificación y Defensa de la Confianza
- Subprocuraduría Jurídica
- Subprocuraduría de Telecomunicaciones

- Coordinación General de Educación y Divulgación
- Coordinación General de Administración
- Direcciones Generales
- Oficinas de Defensa del Consumidor

Las cuales contarán para el desempeño de sus funciones, con: Direcciones de Área, Coordinaciones, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, según sea el caso.

De igual forma, contemplan el cese de operaciones de las Delegaciones y Subdelegaciones de la PROFECO y se crean las Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO) (artículo Tercero Transitorio). Para ello, el Estatuto Orgánico de la PROFECO, señala en su Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 13, que para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con 38 Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO) circunscritas por zonas y distribuidas en la República Mexicana.

Por su parte, el artículo 21 de la LFPC, establece:

*"El domicilio de la Procuraduría será la Ciudad de México y establecerá Delegaciones en todas las entidades federativas y el Distrito Federal (ahora CDMX). Los tribunales federales serán competentes para resolver todas las controversias en que sea parte".*

- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La PROFECO, desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2024, no ha sido, ni es parte de ningún fideicomiso, ya sea como fideicomitente o fideicomisario, ni mantiene contratos análogos ni mandatos.

#### ❖ 4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- a) Observancia a la normatividad emitida por el CONAC.
  - La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), fue publicada en DOF, el 31 de diciembre de 2008, así como su última reforma el 01 de abril de 2024, tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera (contable, presupuestal, programática y complementaria) de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos (artículos 1, primer párrafo; 2, segundo párrafo; y 46).
  - La LGCG, es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales (artículo 1, segundo párrafo).

Teniendo presente lo señalado en los párrafos anteriores, durante el periodo del mes de septiembre a diciembre de 2024, el Consejo Nacional de Armonización Contable llevó a cabo el proceso de evaluación del avance de la armonización contable 2024 en los entes públicos de la Federación, para el cual se utilizó la plataforma tecnológica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

En ese orden, el informe reveló que el grado de avance de la PROFECO en el cumplimiento de las obligaciones que derivan de la LGCG corresponde al 100.0% en cada uno de los apartados evaluados.

- b) Normatividad aplicada en la elaboración de los estados financieros.

La preparación de los estados financieros de la PROFECO se consideran los elementos legales y normativos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el cual tiene por objeto, la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico, quien será el encargado de publicar dicha información (artículos 6 y 9, fracción I); bajo este contexto, destaca el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicada en el DOF, el 22 de noviembre de 2010, con su última reforma el 4 de julio de 2024.

Con oficio número 309-A-0200/2011, del 29 de julio de 2011, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP), actualmente Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG), dependiente de la SHCP, comunicó a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental"; en el punto cuatro del oficio mencionado, establece que "Las entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal deberán elaborar su Manual de Contabilidad Gubernamental, a partir y en apego al emitido por el CONAC".

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), adscrita a la Coordinación General de Administración de la PROFECO, mediante oficios PFC/CGA/DGPOP/0414/2011 y PFC/CGA/DGPOP/0619/2011, de fechas 30 de septiembre y 30 de noviembre de 2011, respectivamente, en cumplimiento a las fechas señaladas, remitió a la entonces UCGIGP, el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual fue aprobado con el oficio 309-A-II-971/2011 del 15 de diciembre de 2011, con vigencia a partir del 1 de enero de 2012, y con reformas publicadas el 30 de junio de 2015, 1 de diciembre de 2021, y 27 de junio de 2024, respectivamente.

La PROFECO, como organismo descentralizado de servicio social, forma parte de la Administración Pública Paraestatal, registra sus operaciones con base en el método de Devengado o Base acumulativa, de acuerdo con los momentos contables, en los que el ingreso se devenga, cuando se recauda o se tiene el derecho jurídico de su cobro; y el gasto se devenga cuando se formalizan las transacciones mediante la recepción de los bienes y servicios a satisfacción de la PROFECO, independientemente de su fecha de pago (artículo 34, LGCG; i. El ciclo hacendario y el sistema de Contabilidad Gubernamental, B. El sistema de Contabilidad Gubernamental, B.9 Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental (PBCG), 8. Devengo Contable, del Manual de Contabilidad Gubernamental para el sector paraestatal federal 2023).

La preparación y presentación de los estados financieros, se fundamenta en su marco legal, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley de Ingresos, el Decreto del Presupuesto de Egresos, y demás normatividad aplicable en la materia, vigentes; así como su Marco

## CUENTA PÚBLICA 2024

Conceptual, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (a través de la emisión de documentos técnico-contables), y la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP (a través de la emisión de criterios de interpretación de las normas contables y disposiciones aplicables en materia de Contabilidad Gubernamental), que conforma básicamente al Marco Conceptual de Contabilidad, a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental para el sector paraestatal federal, vigentes.

Cabe precisar, que la estructura actual de las notas a los estados financieros, se presenta conforme lo establecido en el “Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el DOF el 6 de diciembre de 2023, en el cual se reforma el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Apartado II. Estados e Información Contable, inciso I) Notas a los Estados Financieros.

- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Los PBCG, sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

La PROFECO, registra las operaciones que afectan su contabilidad en el Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP), aplicando lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal y la Lista de Cuentas aprobados por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, para la emisión de los estados financieros de la PROFECO.

La conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como los egresos presupuestarios y los gastos contables, se fundamenta en el “Acuerdo por el que se modifica el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, publicado en el DOF, el 6 de noviembre de 2014 y su última reforma del 6 de diciembre de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el sentido de que los entes públicos deberán asegurarse que la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) cumpla, entre otros, con lo siguiente:

*“...VI: Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.*

*VII: Facilite el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos...”*

Al respecto, la PROFECO opera en función de dar cumplimiento a los postulados básicos que hace referencia la LGCG, conforme lo siguiente:

| Referencia   | Postulado  |
|--|--|
| Identifican, delimitan y definen la continuidad de la PROFECO.             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Sustancia económica</li><li>• Entes públicos</li><li>• Existencia permanente</li></ul> |
| Permiten identificar la información que es de mayor utilidad y relevancia. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Revelación suficiente</li><li>• Importancia relativa</li></ul>                         |

## CUENTA PÚBLICA 2024

| Referencia  | Postulado  |
|---|--|
| Se refleja en la contabilidad la información presupuestaria, y se efectúa de manera sistemática las operaciones, lo que permite identificar e integrar la información financiera. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro e integración presupuestaria</li><li>• Consolidación de la información financiera</li></ul> |
| En su conjunto, se manifiestan a través de la existencia de registros, homogéneos comparables, y con uniformidad técnica.   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Devengo contable</li><li>• Valuación</li><li>• Dualidad económica</li><li>• Consistencia</li></ul>   |

- d) Normatividad supletoria.

Al 31 de diciembre de 2024, la PROFECO no ha empleado de manera supletoria normatividad nacional o internacional.

La referencia a leyes supletorias no es la práctica común de este organismo, ya que la supletoriedad en la legislación, se aplica generalmente cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, asimismo, se observa generalmente en leyes de contenido especializado con relación a leyes de contenido general. Derivado a lo anterior, la PROFECO, ha observado lo establecido en la legislación vigente y aplicable a esta institución en materia administrativa, laboral, fiscal y legal, así como, en las materias técnicas vinculadas.

- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la LGCG, deberán:
  - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
  - Su plan de implementación;
  - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
  - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base de devengado.

Es importante precisar que, desde ejercicios anteriores, la PROFECO tiene implementado el registro contable sobre la base de devengado, y de forma simultánea, se realiza el registro al presupuesto ejercido-pagado y a las cuentas de gasto contable.

### ❖ 5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

- a) Actualización.

La economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario al mantener una inflación acumulada en los últimos tres ejercicios anuales inferior al 26.0% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir de enero de 2008 se suspendió el registro de los efectos de la inflación (desconexión de la contabilidad inflacionaria), conforme lo establecía la Circular Técnica NIF-06-

BIS "A", Apartado D, aplicable a entidades del sector paraestatal, emitida por la SHCP y la SFP, así como, la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el sector paraestatal NEIFG SP 007 Norma para el reconocimiento de los efectos de la inflación, actualmente, Norma de Información Financiera Gubernamental General para el sector paraestatal NIFGG SP 04-Reexpresión, aplicable a partir de 2012, emitidas por la entonces Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, actualmente Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.

En consecuencia, las cifras al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de los estados financieros que se explican, se presentan en pesos históricos e igualando en este ejercicio el efecto de la actualización de la amortización acumulada con el importe de la actualización del valor de los bienes intangibles.

- b) Operaciones en el extranjero.

La PROFECO, no realiza ni ha realizado operación alguna en el extranjero.

- c) Método de valuación de inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

La PROFECO, no cuenta con inversiones en acciones de compañías de este tipo.

- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

La PROFECO, no maneja inventarios ni procedimientos de costo de lo vendido.

- e) Beneficios a empleados.

El artículo 29 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), establece que:

*"Las relaciones de trabajo entre la Procuraduría y sus trabajadores se regularán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Dentro del personal de confianza se considera al que desempeñe funciones directivas, de investigación, vigilancia, inspección, supervisión y demás establecidas en dicha ley. Asimismo, tendrán este carácter quienes se encuentren adscritos a las oficinas superiores, los delegados, subdelegados y los que manejen fondos y valores".*

En su artículo 30 la LFPC, establece que:

*"El personal de la Procuraduría estará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado" (Ley del ISSSTE).*

Conforme a lo anterior, las relaciones laborales entre el personal y la PROFECO, se regulan por las disposiciones contenidas en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional, y estarán incorporados al régimen de la Ley del ISSSTE.

Aunado a lo anterior, las obligaciones derivadas de la terminación laboral en materia de pensiones y jubilaciones, se cubre a través de las aportaciones de seguridad social que realiza la PROFECO, en los términos de la Ley del ISSSTE, por lo que no existen obligaciones laborales derivadas de la terminación laboral, ni existen otros planes adicionales formales o informales de remuneraciones al retiro, que impliquen la necesidad de establecer una reserva por obligaciones laborales en los términos que establece la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales.

- f) Provisiones.

Con relación a los pasivos contingentes por demandas de carácter laboral no se constituye provisión para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de acuerdo con el estado procesal y resolución de tales juicios, en virtud de que su pago, en caso de proceder, se efectúa con cargo a los resultados del ejercicio en el que se conoce la sentencia respectiva, afectando las cuentas contables correspondientes.

Asimismo, en la preparación de los estados financieros, las obligaciones o pérdidas relacionadas con eventos contingentes, se reconocen cuando sus efectos se materialicen y se disponga de elementos objetivos y certeza para su cuantificación y registro contable, por lo que, de no disponerse de elementos sobre su evidencia, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros cuyo desglose se precisa en el apartado c) Notas de Memoria (Cuentas de Orden).

Adicional a lo anterior, con el propósito de atender la sugerencia vertida por el Titular del Órgano Interno de Control durante el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), se integró un grupo de trabajo en el que conforme al ámbito de competencia participan: la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos (DGCR), la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), y el Órgano Interno de Control Específico (OICE) en la PROFECO, a fin de analizar la procedencia de carácter jurídico-administrativo y legal, para determinar la provisión del pasivo contingente que deriva de las sentencias de ejecución de laudos determinadas por Autoridad Competente, para el reconocimiento de las obligaciones a cargo de la PROFECO por la conclusión de la relación laboral.

- g) Reservas.

La PROFECO, no cuenta con reservas de ninguna índole.

- h) Cambios en políticas contables.

Al respecto, la entonces Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCGIGP), actualmente Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, como instancia normativa en materia de Contabilidad Gubernamental ha emitido los comunicados siguientes:

A través, del oficio No. 309-A-II-001/2016 de fecha 29 de diciembre 2016, dirigido a los Oficiales Mayores de las Dependencias Coordinadoras de Sector de la Administración Pública Federal, informó que el "Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal", emitido a partir del 1 de enero de 2015, y actualizado al 23 de abril de 2024, continuaría vigente hasta en tanto no se publiquen las actualizaciones procedentes, con base en las disposiciones que publiquen el CONAC.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

De igual forma, con fecha 31 de diciembre de 2008 (última modificación el 01 de abril de 2024), fue publicada en el DOF, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de Información financiera de los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización (artículo 1).

- i) Reclasificaciones.

Durante el ejercicio 2023, en apego a las definiciones establecidas en el CAPÍTULO III, PLAN DE CUENTAS, del Manual de Contabilidad Gubernamental, se realizó la reclasificación por un monto de 8,078. por concepto de viáticos y pasajes del ejercicio 2021 con abono a la cuenta de deudores diversos a corto plazo y cargo a la cuenta de deudores diversos a largo plazo-responsabilidades; en ese mismo sentido se informa que el seguimiento a la reclasificación realizada en el ejercicio 2021 que tuvo por objeto registrar correctamente de acuerdo a su naturaleza el saldo por 20,443,437, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros cuyo desglose se precisa en el apartado b) NOTAS DE DESGLOSE, numeral 3. Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.

- j) Depuración y cancelación de saldos.

En atención a la propuesta de mejora “Depuración de Deudores Diversos, sin movimiento en más de 2 años.”, que resultó de los trabajos de auditoría externa realizados a los estados y la información financiera, contable y presupuestaria de la PROFECO, del periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, practicada por la firma de Auditores Externos García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C, comunicada al Procurador Federal del Consumidor mediante escrito s/n, con fecha de acuse del 15 de mayo de 2023, firmado por el C.P.C. y M.I. David Toriz Acosta, Socio responsable de la Auditoría, se hace constar expresamente que al 31 de diciembre de 2024, la PROFECO efectuó registros para la depuración y cancelación de saldos de la cuenta Deudores Diversos a Largo Plazo, referidas en el inciso anterior, cuyo avance corresponde al 85.4% por un importe de 17,453,636 del saldo inicial registrado por monto de 20,443,437.

### ❖ 6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Al 31 de diciembre de 2024, la PROFECO, no tiene y por lo tanto no presenta:

- a) Activos en moneda extranjera
- b) Pasivos en moneda extranjera
- c) Posición
- d) Tipo de cambio
- e) Equivalente en moneda nacional

En ese sentido, no existe riesgo por variaciones en el tipo de cambio, por lo que no aplica este numeral.

### ❖ 7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

## CUENTA PÚBLICA 2024

- a) Vida útil o porcentaje de depreciación, deterioro o amortización utilizado en los diferentes tipos de Inmuebles, maquinaria, equipos, activos intangibles, depreciación y amortización acumulada.

Los bienes que integran estos rubros, se registran inicialmente a su costo de adquisición o construcción, los cuales están actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, como se indicó en el numeral 5, inciso a), aplicando hasta esa fecha factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México.

Los incrementos y bajas del activo fijo, se registran afectando las cuentas de activo no circulante y patrimonio, según correspondan. La depreciación y amortización de los activos fijos e intangibles, se calcula por el método de línea recta sobre el valor de los activos actualizados, como se señala en el primer párrafo, con base en la vida útil estimada por la administración, y que corresponden a las tasas anuales establecidas en el artículo 34 de la Ley del ISR, a partir del mes siguiente en que se adquieren los bienes respectivos, conforme se señala a continuación:

| 5%                        | 10%  | 20%                 | 25%                  | 30%               |
|---------------------------|--|---------------------|----------------------|-------------------|
| Edificios e Instalaciones | Mobiliario y equipo de oficina<br>Maquinaria y equipo<br>Herramientas y accesorios<br>Bienes artísticos y culturales<br>Equipo de comunicación | Activos intangibles | Equipo de transporte | Equipo de cómputo |

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

En el ejercicio 2024, no se ha efectuado ningún cambio en el porcentaje de depreciación, amortización o valor residual de los activos.

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

En el ejercicio 2024, no se ha efectuado ninguna capitalización de gastos financieros o de investigación.

- d) Riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

La PROFECO, tiene como principal inversión financiera, el contrato No. 050635246-9, relacionado a la cuenta bancaria 1235889941 del Banco Mercantil del Norte S.A., el cual corresponde al Fondo de Inversión de Deuda de Corto Plazo Gubernamental, que se invierte en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal denominados Títulos de Crédito, tiene clasificación crediticia AA Af/S2 (mex), es de bajo riesgo y permite tener disponibilidad diaria de los recursos. El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2024, asciende a 170,849,204.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

Asimismo, la PROFECO cuenta con la inversión financiera con número de contrato 2032140977, relacionado a la cuenta bancaria 0165837901-6 de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, la cual corresponde a un Fondo de Inversión de Deuda de Corto Plazo Gubernamental, que se invierte en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal denominados Títulos de Crédito, tienen clasificación crediticia AAA1 (mex). El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2024, asciende a 428,335; esta inversión no se encuentra activa, debido a que está embargada por autoridad competente en materia laboral.

- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la PROFECO.

En el ejercicio 2024, la PROFECO no ha construido algún inmueble.

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo.

Se mantiene actualizado el valor de los inmuebles, de conformidad con los dictámenes valuatorios 2024, relativos a los avalúos paramétricos de los inmuebles con los que cuenta la PROFECO, mismos que fueron emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), órgano desconcentrado de la SHCP, recibidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y comunicados a la DGPOP, a través del oficio N° PFC/CGA/DGRMSG/0380/2024, para efectuar el registro actualizado de conformidad con los alcances de los citados dictámenes.

El alcance, señala lo siguiente:

- Uso del dictamen valuatorio: Registro de valor en la contabilidad gubernamental.
- Propósito: Estimar el valor razonable para fines contables.
- Finalidad: Dictaminar el valor razonable de los bienes inmuebles para el registro en la contabilidad gubernamental

Lo anterior, con fundamento en el artículo 144, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 144.- Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades, éstas podrán solicitar a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a los especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente, que determinen:

...

VI.- El valor de los bienes inmuebles y demás activos de las entidades, cuando éstas lo soliciten para efectos de actualización de valores de sus inventarios con fines contables o para la reexpresión de sus estados financieros;...”

- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

En el ejercicio 2024, no ha existido desmantelamiento de activos, procedimientos, ni implicaciones.

## CUENTA PÚBLICA 2024

- h) Administración de activos.

En el ejercicio 2024, la PROFECO a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales actúa en cumplimiento y en apego a las facultades conferidas en el artículo 37 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Explicaciones de las principales variaciones en el activo

- i) Inversiones en valores.

| Concepto   | 2024               | 2023               |
|--|--------------------|--------------------|
| Inversiones temporales (hasta 3 meses)                 | 171,277,539        | 159,536,969        |
| <b>Total de Inversiones Financieras de Corto Plazo</b> | <b>171,277,539</b> | <b>159,536,969</b> |

El saldo de Inversiones financieras por 171,277,539 está constituido por Fondos de Inversión de Deuda de Corto Plazo Gubernamental, que se invierten en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal denominados Títulos de Crédito; el cual está integrado por el contrato número 050635246-9, relacionado a la cuenta bancaria 1235889941 del Banco Mercantil del Norte S.A. por 170,849,204 equivalente al 99.7%, con clasificación crediticia AAAf/S2(mex), es de bajo riesgo y permite tener disponibilidad diaria de los recursos.

Así como, por la cuenta bancaria 0165837901-6 de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA por 428,335 equivalente al 0.3%, correspondiente al número de contrato 2032140977, el cual presenta una clasificación crediticia AAA1 (mex). El saldo de esta cuenta al cierre de diciembre de 2024, no se encuentra activo, debido a que está embargada por autoridad competente en materia laboral.

- j) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.

La integración del patrimonio se presenta en el Estado de Variación en la Hacienda Pública Patrimonio.

- k) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

La PROFECO, no mantiene inversiones con ningún tipo de empresas de participación mayoritaria.

- l) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

La PROFECO, no mantiene inversiones con ningún tipo de empresas de participación minoritaria.

- m) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

Para la PROFECO no es aplicable este punto, debido a que sus ingresos no están comprendidos en la Ley de Ingresos, y la totalidad de sus egresos no forman parte del gasto neto del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, de acuerdo a lo señalado en el apartado III.- Clasificación del Sector Paraestatal Federal, del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, vigente a partir del 1 de enero de 2019.

### ❖ 8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80.0% de las disponibilidades.  
Al respecto, se informa que al 31 de diciembre de 2024, la PROFECO, no es parte de ningún fideicomiso, ni cuenta con fideicomiso alguno.

### ❖ 9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.

Este inciso se explica en el numeral I, nota (1), del apartado b) Notas al estado de actividades.

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.  
La PROFECO, no cuenta proyecciones de recaudación de ingresos en el mediano plazo.

### ❖ 10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

La información sobre deuda (pasivo circulante), se presenta en el apartado b) Notas de Desglose, apartado II. Notas al estado de situación financiera, Pasivo, puntos 1 y 2, del numeral. El monto total del pasivo circulante al cierre del mes de diciembre de 2024, fue de 107,008,853, los cuales corresponden al pago de servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones, cuotas de seguridad social, y operaciones ajenas, asociadas a los compromisos y obligaciones derivados del Capítulo 1000 "Servicios Personales" cuyo vencimiento de pago a flujo de efectivo corresponde al mes de diciembre del 2024.

### ❖ 11. CALIFICACIONES OTORGADAS

Al cierre del mes de diciembre 2024, la PROFECO no realizó ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

### ❖ 12. PROCESO DE MEJORA

- a) Principales Políticas de control interno.

Con relación a las principales políticas de control interno, la PROFECO, se apega a lo establecido en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, y su última reforma el 5 de noviembre de 2018; a las observaciones y acciones de mejora, emitidas y propuestas en su caso por las instancias de control y fiscalización; así como, su responsabilidad sobre la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, y comparabilidad de la información contable y presupuestaria, como base para el control y toma de decisiones sobre las operaciones, ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de sus objetivos institucionales; promueve su seguimiento y atención, de conformidad con las medidas correctivas y preventivas que permitan solventar y eviten la recurrencia de las observaciones determinadas; así como las acciones de mejora propuestas y concertadas con las áreas operativas, que en conjunto fomenten el ejercicio óptimo y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas sobre la gestión de la administración, con los avances y resultados que se informan al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la PROFECO.

- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

La PROFECO, no aplica medidas de desempeño financiero, por tratarse de un organismo descentralizado de servicio social con funciones de autoridad promotora y protectora de los derechos e intereses de los consumidores, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de diciembre de 1975.

Asimismo, la PROFECO es una entidad de control presupuestario indirecto, debido a que sus ingresos propios no están comprendidos en la Ley de Ingresos, ni sus gastos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), y se integra al Presupuesto de Egresos por las transferencias que recibe del PEF, conforme lo establecido en el apartado III.-Clasificación del Sector Paraestatal Federal, del MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL, vigente a partir del 1 de enero de 2024.

### ❖ 13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

De conformidad con la importancia relativa de la información financiera que se analiza, se presenta la información segmentada en el apartado b) Notas de Desglose.

### ❖ 14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Al 31 de diciembre de 2024, no se tienen eventos por reportar posteriores al cierre de diciembre de 2023.

### ❖ 15. PARTES RELACIONADAS

La administración de la PROFECO, manifiesta que no existen partes relacionadas, que pudieran ejercer influencia sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

### ➤ B. NOTAS DE DESGLOCE

## CUENTA PÚBLICA 2024

### I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Se presenta el estado de actividades comparativo, del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023:

| Concepto   | 2024                 |     | 2023                 |
|--|----------------------|-----|----------------------|
| Ingresos de la Gestión   | 236,605,506          | (1) | 230,227,611          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 1,247,380,652        | (2) | 1,146,214,432        |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 32,112,996           | (3) | 24,247,015           |
| <b>1. Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                     | <b>1,516,099,154</b> |     | <b>1,400,689,058</b> |
| Menos:   |                      |     |                      |
| Servicios Personales   | 1,147,261,710        | (1) | 1,095,894,564        |
| Materiales Y Suministros   | 15,475,961           | (2) | 17,983,953           |
| Servicios Generales  | 352,989,288          | (3) | 316,213,989          |
| Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias  | 29,808,147           | (4) | 35,967,195           |
| <b>2. Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>   | <b>1,545,535,106</b> |     | <b>1,466,059,701</b> |
| <b>3. Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                               | <b>(29,435,952)</b>  |     | <b>(65,370,643)</b>  |

El decremento que presenta el resultado del ejercicio por 35,934,691 a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, corresponde al incremento de los Ingresos por Transferencias, Internas y Asignaciones al Sector Público en 101,166,220, Otros Ingresos y Beneficios por 7,865,981 y por Venta de Bienes y Prestación de Servicios por 6,377,895; y al mismo tiempo, contrarrestado con el incremento de los conceptos de gasto por Servicios Personales por 51,367,146, y de servicios generales por 36,775,299.

#### 1. Ingresos y otros beneficios

Al cierre del mes de diciembre de 2024, por concepto de ingresos se registraron 1,516,099,153, dicho saldo representa un incremento por 115,410,095 que corresponde al 8.2% de aumento en el total de ingresos y otros beneficios, con respecto a lo obtenido en el mismo periodo del ejercicio 2023 conforme a continuación se describe:

- (1) Ingresos derivados de la gestión.- Los ingresos recaudados correspondientes al monto de 236,605,506, al 31 de diciembre de 2024 reflejaron un incremento de 6,377,895 equivalente al 2.8% de crecimiento, en comparación a los ingresos captados en 2023, dicho monto se agrupa en: Venta de Servicios por 229,713,692 equivalentes al 97.1% de la totalidad de los ingresos recaudados; Ingresos Propios Actividad por 4,981,041 equivalentes al 2.1% de la totalidad de los ingresos recaudados; y Otros Ingresos Extraordinarios por 1,910,773 equivalentes al 0.8% de la totalidad de los ingresos recaudados.
- (2) Las transferencias recibidas por 1,247,380,652, al 31 de diciembre de 2024 reflejaron un incremento de 101,166,220 equivalente al 8.8%, con respecto al cierre de diciembre 2023, dicho concepto corresponde a los recursos fiscales recibidos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el financiamiento del gasto de operación, principalmente al pago de gastos con cargo a servicios

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

personales/incremento salarial, destinado al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en los programas presupuestarios asignados, mismos que se reciben y registran de acuerdo con el presupuesto, la programación y asignación calendarizada, clasificándose conforme a su finalidad.

- (3) Otros Ingresos y Beneficios por 32,112,996, al 31 de diciembre de 2024 reflejaron un incremento por 7,865,981 equivalente al 32.4% con respecto al cierre de diciembre 2023, dicho saldo corresponde a los ingresos obtenidos principalmente por los productos financieros generados por los intereses ganados que derivan de la inversión de recursos propios realizadas en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal que se denominan Títulos de Crédito; así como, por el reconocimiento de la cancelación de pasivos.

### 2. Gastos y otras pérdidas

Al cierre del mes de diciembre 2024, por concepto de gastos se registraron 1,545,535,106 dicho saldo representa un incremento por 79,475,404 en el total de gastos y otras pérdidas, que corresponde al 5.4% de aumento con respecto al gasto registrado al mismo periodo en el ejercicio 2023, registrado principalmente por el cumplimiento de los laudos ejecutados.

- (1) Los gastos devengados por servicios personales corresponden a 1,147,261,710, lo cual representa un incremento neto de 51,367,146 equivalente al 4.7% con respecto al cierre de diciembre 2023, esto derivado del reconocimiento del incremento salarial y su repercusión en la determinación del pago de cuotas de seguridad social, prestaciones y medidas de fin de año.
- (2) Los gastos de materiales y suministros por 15,475,961 se integran por adquisición de materiales por 3,161,270.21; compra de suministros por 12,119,245 e IVA acreditable por 195,446, y se vieron disminuidos con respecto al cierre de diciembre 2023 por el ahorro del gasto en materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, en materiales y artículos de construcción y de reparación y en combustibles, lubricantes y aditivos.
- (3) Los gastos de servicios generales por 352,989,288 se integran por las erogaciones en los rubros de servicios básicos por 19,807,978; arrendamiento por 62,904,778; servicios profesionales por 48,372,529; servicios financieros y bancarios por 4,610,253; servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación por 90,575,496; Servicios de comunicación social y publicidad por 2,458,638; servicios de traslados y viáticos por 30,016,841; otros servicios generales por 84,157,657 que incluyen en su principal el pago de laudos/erogaciones por resolución judicial, e IVA acreditable por 10,085,118.
- (4) Este importe de 29,808,147 corresponde principalmente al registro de la depreciación anualizada de los bienes inmuebles por un importe de 20,131,239, la depreciación anualizada de los bienes muebles por un importe de 7,428,840; así como por concepto de otros gastos, por 2,248,068, derivados principalmente del registro de la comprobación de deudores diversos a largo plazo.

### 3. Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)

## CUENTA PÚBLICA 2024

El resultado de la gestión al 31 de diciembre de 2024 por -29,435,952 deriva de la aplicación de los ingresos recibidos y captados por 1,516,099,153, correspondientes a la suma del Total de Ingresos y Otros Beneficios que se incrementaron principalmente en los ingresos de recursos fiscales por 101,166,220, el incremento de Otros Ingresos y Beneficios por 7,865,981; así como, el incremento en los recursos propios por 6,377,895; en tanto que, de los gastos por 1,545,535,106, destaca el incremento los gastos en servicios personales por 51,367,146; así como, en servicios generales por 36,775,299, integrado principalmente por el pago de compromisos ante terceros reconocidos por la Dirección General de lo Contencioso y Recursos y el Órgano Interno de Control Especifico en la PROFECO.

## II. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### 1. Efectivo y equivalentes.

Con cifras al 31 de diciembre de 2024:

| Concepto                                | 2024               | 2023               |
|---|--------------------|--------------------|
| Efectivo en Bancos - Tesorería          | 54,254,055 (a)     | 26,980,018         |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses)  | 171,277,539 (b)    | 159,536,969        |
| <b>Total de Efectivo y Equivalentes</b> | <b>225,531,594</b> | <b>186,516,987</b> |

#### a) Bancos /Tesorería.

Al 31 de diciembre de 2024, la PROFECO cuenta con un inventario de 62 cuentas bancarias vigentes, cuyo saldo por fuente de financiamiento se integra como sigue:

| Concepto                         | 2024                  | 2023              |
|----------------------------------|-----------------------|-------------------|
| Recursos fiscales                | 26,512,259 (1)        | 22,259,692        |
| Recursos propios                 | 27,741,796 (2)        | 4,720,326         |
| <b>Totales Bancos /Tesorería</b> | <b>54,254,055 (3)</b> | <b>26,980,018</b> |

El incremento en el total de Bancos/Tesorería por 27,274,037 a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, es resultado de la disponibilidad financiera a flujo de efectivo anterior a la aplicación de los pagos por los compromisos contraídos ante terceros.

- (1) Este saldo por 26,512,259 se integra por 8 cuentas bancarias cuyo propósito corresponde al manejo de disponibilidades financieras para el pago de sueldos y salarios, contribuciones, impuestos, cuotas de seguridad social, y operaciones ajenas, asociadas a los compromisos y obligaciones derivados del Capítulo 1000 "Servicios Personales", cabe señalar que las 6 cuentas bancarias que operan con BBVA México S.A., se encuentran en estatus de embargo en cumplimiento al ordenamiento emitido por la autoridad competente en materia laboral (Laudos).

## CUENTA PÚBLICA 2024

El saldo al 31 de diciembre de 2024 se integra como a continuación se detalla:

| Banco/Cuenta         | Saldo en Libros    |
|----------------------|--------------------|
| BANORTE, S.A.,       | 21,741,131         |
| 072180011387592398   | 246,008            |
| 072180012469334758   | 21,495,123         |
| BBVA México S.A.,    | 4,771,128          |
| 012180001114856280   | 8,984              |
| 012180001114858149   | 1,675,635          |
| 012180001134585557   | 55                 |
| 012180001628401383   | 463,284            |
| 012180001965583058   | 2,623,170          |
| 012180001683531078   | 0.00               |
| <b>Total general</b> | <b>26,512,259.</b> |

- (2) Este saldo por 27,741,796 de recursos propios, está distribuido en 54 cuentas bancarias de las cuales 43 cuentas que representan un saldo de 2,204,071 se encuentran inactivas por embargo o bloqueo, y de las 11 cuentas activas que representan un saldo de 25,537,725 son utilizadas para el control de los recursos financieros asignados para: a) 1 cuenta pagadora para los gastos asociados a viáticos y pasajes a través del uso de Tarjetas Corporativas; b) 1 cuentas pagadoras que se utilizan para cubrir los compromisos de operación de oficinas centrales, el gasto centralizado o consolidado; c) 1 cuentas captadoras para la recaudación de los ingresos que derivan de devoluciones y reintegros; d) 7 cuentas captadoras necesarias para la recaudación de los ingresos que derivan del pago de los bienes y servicios que ofrece la PROFECO a la población; e) 1 cuenta concentradora para administración del contrato de inversión.
- (3) El saldo total al 31 de diciembre de 2024 por 54,254,055, se concentra en 62 cuentas bancarias, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: 8 cuentas de Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. que concentran un monto de 45,097,010 equivalente al 83.1% de la totalidad de los recursos; 47 cuentas de BBVA México, S. A. por un monto de 8,844,168 que representan el 16.3% de la totalidad de los recursos, 2 cuentas de Banco Azteca que cuenta con saldo por un monto de 48,394 equivalente al 0.1% de la totalidad de los recursos; es importante considerar que de las 5 cuentas restantes 1 corresponde a Scotiabank Inverlat con saldo de 2; 2 a Santander con un saldo de 223,739 y 2 a CITIBANAMEX con un saldo de 40,742, equivalentes al 0.5% de la totalidad de los recursos.

### b) Inversiones Financieras

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro presenta los siguientes saldos:

## CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto                | 2024               | 2023               |
|-------------------------|--------------------|--------------------|
| Inversiones Financieras | 171,277,539 (1)    | 159,536,969        |
| <b>Totales</b>          | <b>171,277,539</b> | <b>159,536,969</b> |

El incremento en el saldo de las Inversiones Financieras de 11,740,570 a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, es resultado principalmente del reconocimiento de los intereses generados por las inversiones del contrato número 0506352469 con BANORTE, en donde se opera el fondo de Inversión de deuda a corto plazo.

(1) Este saldo de inversiones por 171,277,539, constituido por Títulos y Valores a corto plazo, representa las inversiones realizadas con las disponibilidades que derivan de la captación de ingresos propios, aplicadas principalmente en la cuenta núm. 050635246-9 de Banco Mercantil del Norte S.A. por 170,849,204 equivalente al 99.2%, y las concentradas en el Banco BBVA México, S.A., en la cuenta número 165837901-6 por 428,335 equivalente al 0.2%, cabe comentar que ésta última cuenta se encuentran en estatus de embargo en cumplimiento al ordenamiento emitido por la autoridad competente en materia laboral (Laudos).

### 2. Derechos a recibir efectivo y equivalente

Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, presenta los siguientes saldos:

| Concepto   | 2024             | 2023              |
|--|------------------|-------------------|
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                     | 1,198,624 (1)    | 5,510,949         |
| Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo | 8,783,352 (2)    | 9,613,784         |
| <b>Totales</b>   | <b>9,981,976</b> | <b>15,124,733</b> |

(1) El saldo por 1,198,624, de la cuenta de Deudores Diversos se integra por la subcuenta de:

- Gastos a comprobar por un monto de 1,198,624 equivalentes al 100.0%, que derivan principalmente, de la emisión de títulos de crédito pendientes de comprobar, y que fueron solicitados por la Dirección General de Recursos Humanos para el pago de laudos; así como por "Cargos por Orden Jurídica", que tiene pendiente la Dirección General de lo contencioso y Recursos.

(2) El saldo de 8,783,352, en la cuenta Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes A Corto Plazo, corresponde al IVA pendiente de acreditar ante el SAT, resultado de la comparación del IVA retenido por la captación de ingresos propios y el IVA generado en las erogaciones realizadas en el mes de diciembre de 2024, importe que será acreditado en el mes de enero de 2025.

### 3. Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

## CUENTA PÚBLICA 2024

La variación de (6,381,894) del total de Deudores Diversos a Largo Plazo, a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, está integrado por la comprobación de cargos bancarios ejecutados por las Instituciones Bancarias en cumplimiento a la orden emitida por Autoridad competente en materia laboral relativos a juicios laborales de ejercicios anteriores, cabe precisar que dichas acciones contribuyen a la atención a la propuesta de mejora que derivó de la revisión de la información financiera que integra la Cuenta Pública 2022, practicada por la firma de Auditores Externos García Hidalgo, Velázquez González y Asociados, S.C., a fin de llevar a cabo la depuración de saldos de la cuenta contable 01.1222.122211001.06420 "PROFECO.DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO / DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONTENCIOSO Y DE RECURSOS", en ese sentido las áreas involucradas en el análisis e integración de los expedientes respectivos, trabajan de manera conjunta, con la finalidad de efectuar la comprobación de los registros pendientes. Así como por el registro de la cancelación de una provisión registrada en el ejercicio 2020.

| Concepto  | 2024             | 2023             |
|---|------------------|------------------|
| Deudores Diversos a Largo Plazo                 | 1,995,378 (1)    | 8,377,272        |
| Responsabilidades                               | 994,423 (2)      | 994,424          |
| <b>Total de Deudores Diversos a Largo Plazo</b> | <b>2,989,801</b> | <b>9,371,696</b> |

- (1) El saldo por 1,995,378 de la cuenta de Deudores Diversos a Largo Plazo, se integra por la comprobación pendiente por parte de la Dirección General de lo Contencioso y Recursos, sobre los cargos bancarios ejecutados por las Instituciones Bancarias en cumplimiento a la orden jurídica emitida por Autoridad competente en materia laboral para el pago de laudos cuya sentencia corresponde a ejercicios anteriores.
- (2) El saldo por 994,423 de la cuenta de Responsabilidades, se integra por gastos a comprobar y, viáticos y pasajes asignados a ex trabajadores de la PROFECO de ejercicios anteriores al 2021, debido a que no se ha recibido la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de lo cual tiene vista el Órgano Interno de Control de la PROFECO.

#### 4. Bienes muebles, inmuebles, infraestructura y construcción en proceso

##### 1. Bienes muebles

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra como sigue:

| Concepto                                      | 2024                   | 2023               |
|---|------------------------|--------------------|
| Mobiliario y Equipo de Administración         | 44,772,916             | 45,442,290         |
| Vehículo y Equipo de Transporte               | 79,659,224             | 84,325,424         |
| Maquinaria, Otros Equipo y Herramientas       | 57,848,186             | 57,078,917         |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | 5,166,600              | 5,166,600          |
| <b>Total de Bienes Muebles</b>                | <b>187,446,926 (1)</b> | <b>192,013,231</b> |

## CUENTA PÚBLICA 2024

(1) El saldo por 187,446,926 se integra por el valor histórico acumulado por 157,163,776 y la Re expresión de los bienes muebles por 30,283,150.

Resultado de la conciliación semestral efectuada entre contabilidad-servicios generales, se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2024:

| Registro Contable  | Valor de la Relación de bienes muebles | Conciliación      |
|--------------------|--|-------------------|
| <b>157,163,777</b> | <b>157,479,620 (2)</b>                 | <b>315,843.00</b> |

| Concepto                              | 2024                      | 2023              |
|---------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Depreciación acumulada                | 160,929,233 (3)           | 164,341,446       |
| <b>Importe neto de bienes muebles</b> | <b>26,517,693 (4) (5)</b> | <b>27,671,786</b> |

(2) La PROFECO, dispone de la última "Conciliación del activo fijo del 1° de julio al 31 de diciembre de 2024", elaborada de manera semestral entre la Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, en la cual se conciliaron las cifras históricas por 157,479,620 del área de Servicios Generales, y el importe por 157,163,777 del área de Contabilidad, identificando una diferencia de 315,843, la cual corresponde a bienes en comodato de ODECOS (registrados en cuentas de orden). Se concilió un total de 19,779 bienes de activo fijo y 845 bienes en comodato.

(3) El importe neto de los bienes muebles por 26,517,693 se integra por el valor acumulado de los bienes muebles por 187,446,926, una vez aplicada la depreciación acumulada por 160,929,233.

(4) En el mes de diciembre 2024, se registraron 19 bajas de bienes muebles y ninguna alta.

(5) Para fines de control físico y contable de los Bienes muebles e instrumentales, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales realiza inventarios aleatorios y levantamiento físico de inventarios, como lo establece la fracción X del artículo 37 y, la fracción XV del artículo 76 del Manual Específico de Organización de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFECO.

| Concepto                                  | Cifras actualizadas |            | Cifras históricas |            |
|---|---------------------|------------|-------------------|------------|
|   | 2024                | 2023       | 2024              | 2023       |
| Mobiliario y equipo de administración (1) | 44,772,916          | 45,442,290 | 29,341,135        | 28,163,231 |

## CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto  | Cifras actualizadas |                    | Cifras históricas  |                       |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
|   | 2024                | 2023               | 2024               | 2023                  |
| Equipo de transporte (2)                          | 79,659,224          | 84,325,424         | 76,556,997         | 80,239,880            |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas (3)      | 57,848,186          | 57,078,917         | 49,584,582         | 48,455,116            |
| Colecciones, obras de arte y objetos valiosos (4) | 5,166,600           | 5,166,600          | 1,681,063          | 1,681,063             |
| <b>Bienes Muebles (1+2+3+4)</b>                   | <b>187,446,926</b>  | <b>192,013,231</b> | <b>157,163,777</b> | <b>158,539,289.00</b> |

El cuadro que antecede muestra el valor histórico y actualizado de los Bienes Muebles, resultado de la aplicación de la Norma NIFGG SP 04 Re expresión, vigente, considerando que se registra un ambiente no inflacionario (numeral 2 de las Notas a los Estados Financieros).

### 2. Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

| Concepto  | 2024               | 2023               |
|---|--------------------|--------------------|
| Terrenos  | 267,138,975 (1)    | 262,646,108        |
| Edificios no Habitacionales   | 724,735,070 (2)    | 704,672,368        |
| <b>Total de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b> | <b>991,874,045</b> | <b>967,318,476</b> |

La PROFECO, no cuenta con infraestructura, ni construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2024. Resultado de la última conciliación contable-física semestral, se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2024:

| Registro Contable  | Valor de la Relación de bienes inmuebles | Conciliación |
|--------------------|--|--------------|
| <b>991,874,045</b> | <b>991,874,045</b>                       | <b>0.00</b>  |

  

| Concepto                                    | 2024               | 2023               |
|---|--------------------|--------------------|
| Depreciación acumulada                      | (387,290,521)      | (363,043,732)      |
| Terrenos                                    | 267,138,974 (1)    | 262,646,108        |
| Importe neto de Edificios no Habitacionales | 724,735,070 (2)    | 704,672,368        |
| <b>Total neto de bienes inmuebles</b>       | <b>604,583,524</b> | <b>581,274,744</b> |

(1) El saldo por 267,138,974, se integra por el valor histórico de 231,679,864 y la Re expresión de terrenos por 35,459,110.

(2) La cifra de 724,735,070 se integra por el valor histórico de 491,384,892 y la Re expresión de edificios no habitacionales por 233,350,178.

La PROFECO, es propietaria de 4 bienes inmuebles ubicados en:

- Av. José Vasconcelos No. 208, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
- Av. José Vasconcelos No. 202, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México.
- Avenida Alemania No. 14, Col. Parque San Andrés, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 4040, Ciudad de México.
- Calle 10 No. 23 Bis, Col San Pedro de los Pinos, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 11500, Ciudad de México.

Cabe destacar que, el inmueble ubicado en la Calle Juan Montoro No. 103 (antes Centenario), Col. Centro, en el Municipio y Estado de Aguascalientes, es propiedad de la Secretaría de la Función Pública, el cual fue otorgado en calidad de depósito a la PROFECO a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, (INDAABIN), órgano desconcentrado de la SHCP, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de diciembre de 2015.

Es importante mencionar que la PROFECO, debido a que se encontraba exenta del pago del impuesto predial hasta el ejercicio 2013, con la intervención de la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos, y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se realizaron los trámites para su renovación a partir del ejercicio 2014 y subsecuentes, por lo que, al 31 de diciembre de 2024, se encuentra exenta de pago del impuesto predial; en apego a lo establecido, en el artículo 133, fracción III, del Código Fiscal de la CDMX y al artículo 6, fracción XI, de la Ley General de Bienes Nacionales, vigentes.

En razón de lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó al INDAABIN, la realización del avalúo y cálculo del valor contable de los inmuebles propiedad de la Institución, la cual se realizó y registró inicialmente en el ejercicio 2021; así como en el pasado ejercicio, de conformidad con los dictámenes valuatorios 2024, relativos a los avalúos paramétricos de los inmuebles con los que cuenta la PROFECO, emitidos por el INDAABIN, recibidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y enviados a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante el oficio PFC/CGA/DGRMSG/0380/2024, con la finalidad de efectuar el registro actualizado de conformidad con el alcance de los citados dictámenes.

El alcance referido, señala lo siguiente:

- Uso del dictamen valuatorio: Registro de valor en la contabilidad gubernamental.
- Propósito: Estimar el valor razonable para fines contables.

## CUENTA PÚBLICA 2024

- Finalidad: Dictaminar el valor razonable de los bienes inmuebles para el registro en la contabilidad gubernamental.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 144, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 144.- Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades, éstas podrán solicitar a la Secretaría, a las instituciones de crédito o a los especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente, que determinen:

...

VI.- El valor de los bienes inmuebles y demás activos de las entidades, cuando éstas lo soliciten para efectos de actualización de valores de sus inventarios con fines contables o para la reexpresión de sus estados financieros;”...

### 3. Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes

Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

| Concepto                                | 2024                 | 2023                 |
|---|----------------------|----------------------|
| Depreciación acumulada Bienes Inmuebles | (387,290,521) (1)    | (386,043,731)        |
| Depreciación acumulada Bienes Muebles   | (160,929,233) (2)    | (164,341,446)        |
| Amortización acumulada                  | (88,422,221) (3)     | (88,422,221)         |
| <b>Totales</b>                          | <b>(636,641,975)</b> | <b>(638,807,398)</b> |

La diferencia en el total de depreciación y amortización por 2,165,423, a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, es resultado principalmente, por la actualización registrada al cierre de diciembre de 2024 y la baja de bienes en el transcurso del ejercicio.

- (1) La depreciación acumulada de bienes inmuebles por (387,290,521), se integra por la depreciación histórica por (242,864,545) y la reexpresión de la depreciación acumulada de edificios no habitacionales por (144,425,976).
- (2) La depreciación acumulada de bienes muebles por (160,929,233), se integra por la depreciación histórica por (130,646,083) y la reexpresión de la depreciación de los bienes muebles por (30,283,150).
- (3) La amortización acumulada por (88,422,221), corresponde a la plataforma informática descrita en la nota 1 Activos Intangibles, se integra por la amortización histórica por (76,183,290) y por la reexpresión de la depreciación de los bienes muebles por (12,238,931).

### 4. Activos intangibles

Software

## CUENTA PÚBLICA 2024

Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

| Concepto                            | 2024              | 2023              |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Plataforma informática              | 88,422,221 (1)    | 88,422,221        |
| <b>Total de Activos Intangibles</b> | <b>88,422,221</b> | <b>88,422,221</b> |

(1) Corresponde a la plataforma informática denominada Sistema Integral de Información y Procesos (SIIP), refiere a la inversión realizada en los ejercicios 2002 al 2007, con las empresas UNISYS de México, S. A. de C. V. y Electronic Publishing, S. A. de C. V., utilizada para la automatización de las funciones sustantivas y administrativas de la PROFECO, el saldo representa el importe de la revaluación realizada hasta el ejercicio de 2007, considerando la desconexión de la contabilidad inflacionaria, a partir de enero de 2008.

### PASIVO

#### 1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

| Concepto   | 2024               | 2023              |
|--|--------------------|-------------------|
| Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 32,817,302 (1)     | 34,368,848        |
| Proveedores  | 37,266,986 (2)     | -                 |
| Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 34,870,166 (3)     | 30,540,470        |
| Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 2,054,399 (4)      | 12,564,219        |
| <b>Totales</b>                                       | <b>107,008,853</b> | <b>77,473,537</b> |

La diferencia en el total de las cuentas por pagar a corto plazo por 29,535,316, a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, es derivado principalmente del incremento de las provisiones de Proveedores por 37,266,986 y el incremento de las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por 4,329,696; así como, por la disminución de Otras Cuentas por pagar a corto plazo por (10,509,820); y por el registro de los pagos de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por (1,551,546).

- (1) El saldo por 32,817,302, se integra por las subcuentas siguientes: Obligaciones de Seguridad Social por 15,714,134, deducciones por amortización de créditos del personal por 113,320, seguros por 1,818,294, deducciones por aportaciones del personal por 108,867, y otras deducciones de nómina por 15,062,687.
- (2) Al cierre del mes de diciembre 2024, existe un saldo por pagar a proveedores de 37,266,986, mismos que se pagan al inicio del mes de enero del ejercicio 2025.

## CUENTA PÚBLICA 2024

(3) El saldo por 34,870,165.90, se integra por las retenciones y contribuciones siguientes:

| Concepto                            | 2024              | 2023              |
|-------------------------------------|-------------------|-------------------|
| ISR retenido por sueldos y salarios | 33,874,514 (a)    | 26,612,239        |
| ISR Honorarios                      | 12,407 (b)        | 5,243             |
| ISR Arrendamientos                  | 167,889 (c)       | 184,928           |
| Impuesto sobre nómina               | 473,015 (d)       | 3,353,082         |
| Impuesto al valor agregado          | 342,341 (e)       | 384,978           |
| <b>Totales</b>                      | <b>34,870,166</b> | <b>30,540,470</b> |

Los impuestos que integran este cuadro, se enteran en el mes de enero de 2025.

- a) El impuesto retenido por concepto de sueldos y salarios por 33,874,514, está conformado por 21,243,967 por concepto del ISR por sueldos y salarios por pagar a diciembre de 2024; 515,993 por concepto de ISR Asimilados a salarios, 12,135,291 correspondiente al ISR provisiones de Laudos de ejercicios anteriores; y (20,737) por concepto del ISR de sueldos y salarios pendientes de cancelar.
- b) ISR de honorarios por 12,407, se pagan el siguiente mes de enero.
- c) ISR de arrendamiento por 167,889 se pagan el siguiente mes de enero.
- d) El importe de 473,015 corresponde al impuesto sobre nómina, conformado por ISN de ODECOS de pagos bimestrales y trimestrales.
- e) IVA al cierre del mes de diciembre 2024, por 342,341, correspondiente a las retenciones por las actividades del mes.

(4) El saldo por 2,054,399, se integra como sigue:

| Concepto   | 2024             | 2023              |
|--|------------------|-------------------|
| TESOFE   | (38) (1)         | 465,927           |
| Otras cuentas por pagar                            | 834,995 (2)      | 6,471,769         |
| Otros Acreedores                                   | 20,818 (3)       | 47,387            |
| Gastos por Comprobar por pagar                     | 1,198,624 (4)    | 5,579,136         |
| <b>Total Otras cuentas por pagar a corto plazo</b> | <b>2,054,399</b> | <b>12,564,219</b> |

- (1) El importe de (38) corresponde a registros de otras cuentas por pagar/intereses del mes que se reintegran a la Tesorería de la Federación el siguiente mes y que se reflejan el mes de enero.

## CUENTA PÚBLICA 2024

- (2) El importe de 834,995 por concepto de provisiones de pasivos diferidos a corto plazo, se integra por 338,173, por concepto de cuentas embargadas por contingencias relativas a laudos (40.5% de 834,995), y 496,822 de otras cuentas por pagar (59.5% de 834,995).
- (3) Otros Acreedores por 20,818, corresponde a provisiones de gastos pendientes de comprobar de viáticos y pasajes.
- (4) El importe de 1,198,624, corresponde a registros pendientes de comprobar por pagar.

### III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### 1. Hacienda pública/patrimonio

Este rubro al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra de la siguiente manera:

| Concepto   | 2024               | 2023                       |
|--|--------------------|----------------------------|
| Aportaciones                                       | 396,699,157        | 378,253,821                |
| Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso | 0                  | 18,445,337                 |
| Donaciones de capital                              | 35,604,110         | 29,483,414                 |
| Superávit por re expresión                         | 325,207,111        | 325,222,547                |
| <b>Hacienda pública/Patrimonio contribuido</b>     | <b>757,510,378</b> | <b>(1) 751,405,119</b>     |
| Resultado del ejercicio (Ahorro)                   | (29,435,952)       | (65,370,643)               |
| Resultado de ejercicios anteriores                 | (583,455,443)      | (518,084,799)              |
| Ajustes por cambios de valor                       | 617,976,752        | 574,536,733                |
| <b>Hacienda pública/Patrimonio generado</b>        | <b>5,085,357</b>   | <b>(2) (8,918,710)</b>     |
| <b>Total Hacienda pública/Patrimonio</b>           | <b>762,595,735</b> | <b>(3) (4) 742,486,409</b> |

La diferencia en el total de la Hacienda Pública / Patrimonio por 20,109,326, a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, es resultado del incremento en el patrimonio contribuido, así como en el del patrimonio generado por los resultados de los ejercicios anteriores.

- (1) Este rubro de Patrimonio contribuido por 757,510,378, se integra por concepto de aportaciones de ejercicios anteriores por 396,699,157; donaciones de capital acumulado de años anteriores por 35,604,110, y superávit por re expresión, derivada de las actualizaciones en cuentas de activo por 325,207,111.
- (2) Este rubro de Patrimonio generado por 5,085,357, se integra por el resultado del ejercicio (desahorro) al 31 de diciembre de 2024 por 29,435,952; los resultados de ejercicios anteriores por (583,455,443), y por la actualización del patrimonio generado en este ejercicio y anteriores por 617,976,752.

## CUENTA PÚBLICA 2024

- (3) El total de la Hacienda pública/Patrimonio por 762,595,735, se integra del patrimonio contribuido por 757,510,378 (1) y el patrimonio generado por 5,085,357 (2); destacando el incremento respecto del mismo periodo del ejercicio anterior, principalmente por el registro actualizado de los inmuebles institucionales y el resultado del ejercicio.
- (4) Con base en el artículo 23 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el patrimonio de la PROFECO estará integrado por: I) Los bienes con que cuenta, II) Los recursos que directamente le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, III) Los recursos que le aporten las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y el gobierno del Distrito Federal, IV) Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione en los términos que señale la ley de la materia; y V) Por los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

### IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

#### 1. Efectivo y equivalentes

- a. Los flujos de efectivo y equivalentes del 1 de enero al 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023, se resumen a continuación:

| Concepto                                  | 2024               | 2023               |
|---|--------------------|--------------------|
| Efectivo en Bancos -Tesorería             | 54,254,055         | 26,980,018         |
| Efectivo en Bancos- Dependencias          | 0                  | 0                  |
| Inversiones temporales (hasta 3 meses)    | 171,277,539        | 159,536,969        |
| Fondos con afectación específica          | 0                  | 0                  |
| Depósitos de fondos de terceros y otros   | 0                  | 0                  |
| <b>Totales de Efectivo y Equivalentes</b> | <b>225,531,594</b> | <b>186,516,987</b> |

El incremento en el total de efectivo y equivalentes por 39,014,606, a diciembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, se presenta principalmente en el incremento del efectivo en bancos y tesorería por el financiamiento de los pasivos a pagar al inicio del ejercicio siguiente.

- b. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

| Concepto  | 2024         | 2023         |
|---|--------------|--------------|
| Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios              | (29,435,952) | (65,370,643) |
| Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo | 0.00         | 0.00         |
| Depreciación  | 0.00         | 0.00         |
| Amortización  | 0.00         | 0.00         |
| Incrementos en las provisiones                                | 0.00         | 0.00         |

## CUENTA PÚBLICA 2024

| Concepto  | 2024 | 2023 |
|---|------|------|
| Incremento en inversiones producido por revaluación     | 0.00 | 0.00 |
| Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo | 0.00 | 0.00 |
| Incremento en cuentas por cobrar                        | 0.00 | 0.00 |
| Partidas extraordinarias                                | 0.00 | 0.00 |

| Concepto  | 2024              | 2023               |
|---|-------------------|--------------------|
| Actividades de Operación  | (29,435,952) (1)  | (65,370,644)       |
| Actividades de Inversión  | 27,667,226 (2)    | 36,907,298         |
| Actividades de Financiamiento   | 40,783,333 (3)    | 24,256,260         |
| <b>Incremento/ disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo</b> | <b>39,014,607</b> | <b>(4,207,085)</b> |

El incremento neto en el efectivo y equivalentes por 43,221,691 a diciembre de 2024, está relacionado con el registro de los compromisos devengados asociados al concepto de servicios personales; el aumento correspondiente a las erogaciones en materia de servicios generales; así como, por el reconocimiento del gasto de ejercicios anteriores, al financiamiento de pasivos y el pago de compromisos ante terceros por laudos.

- (1) En el flujo de efectivo neto de actividades de operación por (29,435,952), destaca el incremento de los gastos por servicios personales y las erogaciones por servicios generales.
- (2) El flujo de efectivo neto de actividades de inversión por 27,667,226, se integra por las inversiones financieras a corto plazo, el registro de la depreciación de bienes muebles e inmuebles, así como, por el registro actualizado del valor de los inmuebles institucionales.
- (3) El flujo de efectivo neto de las actividades de financiamientos por 40,783,333, se integra por la variación de cuentas de pasivo, de cuentas de derechos a recibir efectivo y de Hacienda pública/patrimonio.

### V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLE, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

| Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024<br>(Cifras en Pesos) |               |
|---|---------------|
| 1. Ingresos Presupuestarios   | 1,545,995,915 |

## CUENTA PÚBLICA 2024

| Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024<br>(Cifras en Pesos) |               |
|---|---------------|
| 2. Más ingresos contables no presupuestarios  | 8,808,067     |
| 2.1 Ingresos Financieros  |               |
| 2.2 Incremento por variación de inventarios   |               |
| 2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia  |               |
| 2.4 Disminución del exceso de provisiones   |               |
| 2.5 Otros ingresos y beneficios varios  |               |
| 2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios   | 8,808,067     |
| 3. Menos ingresos presupuestarios no contables  | 38,704,829    |
| 3.1 Aprovechamientos patrimoniales  |               |
| 3.2 Ingresos derivados de financiamientos   |               |
| 3.3 Otros ingresos presupuestarios no contables   | 38,704,829    |
| 4. Total de Ingresos Contables  | 1,516,099,153 |

Los otros ingresos contables no presupuestarios por 8,808,067, corresponden al pago de indemnizaciones por venta de activo 1,128,165, venta de bienes y desechos por 19,976, así como a reconocimiento de pasivos y alta de bienes por 7,659,934 y 8 por redondeos ISR, y por lo que hace a los otros ingresos presupuestarios no contables por 38,704,829 se integran de 37,549,576 por concepto del Impuesto al Valor Agregado, trasladado y retenido para los efectos de entero por actos gravados por la prestación de Servicios de la PROFECO, 1,148,141 correspondientes a otros productos por venta de bienes y desechos, y 7,112 por concepto de diferencia en conciliación.

| Conciliación Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables<br>Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023<br>(Cifras en Pesos) |               |
|---|---------------|
| 1. Total egresos presupuestales   | 1,535,008,896 |
| 2. Menos egresos presupuestarios no contables   | 19,281,938    |
| 2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización   |               |
| 2.2 Materiales y suministros  |               |
| 2.3 Mobiliario y Equipo de Administración   |               |
| 2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  |               |
| 2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio   |               |
| 2.6 Equipo de Transporte  |               |
| 2.7 Equipo de Defensa y Seguridad   |               |
| 2.8 Maquinaria Otros Equipos y Herramientas   |               |

## CUENTA PÚBLICA 2024

Conciliación Entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables  
Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
(Cifras en Pesos)

|  |            |               |
|--|------------|---------------|
| 2.9 Activos Biológicos   |            |               |
| 2.10 Bienes Inmuebles  |            |               |
| 2.11 Activos Intangibles   |            |               |
| 2.12 Obra Pública en Bienes de dominio Público                               |            |               |
| 2.13 Obra Pública en Bienes Propios  |            |               |
| 2.14 Acciones y Participaciones de Capital                                   |            |               |
| 2.15 Compra de Títulos y Valores   |            |               |
| 2.16 Concesión de Préstamos  |            |               |
| 2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos                  |            |               |
| 2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales           |            |               |
| 2.19 Amortización de la Deuda Pública  |            |               |
| 2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)                      |            |               |
| 2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables                              | 19,281,938 |               |
| <br>   |            |               |
| 3. Más gastos contables no presupuestales                                    |            | 29,808,148    |
| 3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones |            |               |
| 3.2 Provisiones  | 27,560,079 |               |
| 3.3 Disminución de Inventarios   |            |               |
| 3.4 Otros Gastos   |            |               |
| 3.5 Inversión Pública no Capitalizable                                       |            |               |
| 3.6 Materiales y suministros (consumos)                                      |            |               |
| 3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios                                | 2,248,069  |               |
| <br>   |            |               |
| 4. Total de Gasto Contable   |            | 1,545,535,106 |

Los egresos presupuestales no contables por 19,281,938, se integran 36,719,001, por concepto de IVA de los gastos del ejercicio 2024, correspondientes a los capítulos 2000 por 2,169,345, el IVA del capítulo 3000 por 34,549,656 y la diferencia en conciliación por sistema de -17,438,668 Y 1,605.

Los gastos contables no presupuestales por 29,808,147, se integran por el importe de \$27,560,079 que corresponde a la depreciación del ejercicio 2024, correspondiente a los bienes muebles por 7,428,840, e inmuebles por 20,131,239, otros gastos del Estado de Actividades por reconocimiento de las comprobaciones de deudores diversos de largo plazo 2,248,068.

➤ **C. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

**1. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS**

a. Cuentas de orden contable

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, este rubro se integra con las siguientes cuentas:

| Concepto                                     | 2024               | 2023               |
|--|--------------------|--------------------|
| Fianzas y garantías comerciales              | 63,001,752 (1)     | 221,971,113        |
| Demandas judiciales en proceso de resolución | 82,086,585 (2)     | 58,674,038         |
| Bienes en comodato                           | 315,854 (3)        | 315,854            |
| <b>Totales</b>                               | <b>145,404,191</b> | <b>280,961,005</b> |

- (1) El importe de 63,001,752, corresponde a las fianzas para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados por la PROFECO, derivado de la adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual se registra con información proporcionada por la Dirección de Adquisición y Obras.
- (2) El importe de 82,086,585, se detalla en la Nota 2 Contingencias y Compromisos, inciso a).
- (3) El importe de 315,854, corresponde a 845 bienes muebles y 11 bienes inmuebles ubicados al interior del país, recibidas por la PROFECO en comodato.

b. Cuentas de orden presupuestarias

En estas cuentas se registran las etapas del presupuesto de ingresos y egresos, considerando en todo momento relacionar aquellas que se efectúan de manera simultánea en la contabilidad patrimonial.

A continuación, se presenta la integración de las cifras al 31 de diciembre de los ejercicios 2024 y 2023:

| Cuentas de Orden Presupuestarias Ingresos          |               |               |
|--|---------------|---------------|
| Concepto   | 2024          | 2023          |
| Presupuesto de ingresos Aprobado                   | 1,510,158,389 | 1,411,077,327 |
| Presupuesto de Ingresos por Ejecutar               | (26,073,820)  | (6,818,031)   |
| Modificaciones al Presupuesto de Ingresos Aprobado | 61,911,346    | 50,956,812    |

## CUENTA PÚBLICA 2024

| Cuentas de Orden Presupuestarias Ingresos |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Concepto                                  | 2024            | 2023            |
| Presupuesto de Ingresos Devengado         | 1,545,995,915   | 1,455,216,108   |
| Presupuesto de Ingresos Recaudado         | (1,545,995,915) | (1,455,216,108) |
| <b>Totales</b>                            | <b>0</b>        | <b>0</b>        |

| Cuentas de Orden Presupuestarias Egresos          |                 |                 |
|---|-----------------|-----------------|
| Concepto  | 2024            | 2023            |
| Presupuesto de Egresos Aprobado                   | (1,509,003,988) | (1,409,922,926) |
| Presupuesto de Egresos por Ejercer                | 35,837,526      | 23,998,531      |
| Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado | (61,911,346)    | (50,956,812)    |
| Presupuesto de Egresos Comprometido               | (0)             | (0)             |
| Presupuesto de Egresos Devengado                  | 1,535,008,896   | 1,446,740,723   |
| Presupuesto de Egresos Ejercido                   | 1,535,008,896   | 1,446,740,723   |
| Presupuesto de Egresos Pagado                     | 1,535,008,896   | 1,446,740,723   |
| <b>Totales</b>                                    | <b>0</b>        | <b>0</b>        |

## 2. CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Juicios en contra de la PROFECO

La Dirección General de lo Contencioso y de Recursos de la PROFECO, de conformidad con la última actualización trimestral, informa lo siguiente sobre los juicios al 31 de diciembre de 2024:

- Laborales.

Por demandas de carácter laboral, cuyo monto se estima con base en el valor que determina la Dirección General de lo Contencioso y de Recursos; la valuación estimada se calcula con base en lo establecido por las disposiciones legales en materia laboral; existe un total de 198 juicios laborales que se encuentran sustanciados ante los Tribunales y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, por un monto estimado de 82,086,585, de los cuales 89 juicios laborales son de inminente ejecución por un importe de 49,614,659 y 109 en trámite de ejecución por un monto de 32,471,926. Es importante mencionar que no se constituye provisión alguna, para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse del estado procesal y resolución de los juicios referidos, en

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

virtud de que su pago, en caso de proceder, se efectúa con cargo al resultado del ejercicio en el cual se conoce la sentencia respectiva, afectando las partidas presupuestarias y contables correspondientes, y registrando en las cuentas referidas en la nota (1) Cuentas de Orden Contable.

- Fiscales, Civiles y Mercantiles.

Al cierre del ejercicio de diciembre de 2024, no se tienen contingencias registradas.

Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

---

Autorizó: MTRA. SUSANA PALOMA GALLEGOS  
AVILA

Cargo: DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN  
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

---

Elaboró: LIC. RANFERI SABALA LÓPEZ

Cargo: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO